



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL  
PACHO CUNDINAMARCA**

Pacho, 08 JUL. 2021

**Ref: Proceso de sucesión No. 2019 – 00014  
Causante: Eralia Gómez Gómez**

El apoderado judicial de los interesados, a través de la documentación allegada, solicita que se reconozca como heredero a HÉCTOR EFREY GÓMEZ URREGO, por ser el hijo legítimo de su padre QUERUBIN GÓMEZ GÓMEZ.

Sobre el particular, hay que indicar que la sucesión por representación, opera cuando un heredero directo del causante, no hereda bien sea porque ha fallecido, o porque ha repudiado la herencia, pero sus descendientes sí pueden heredar por representación.

Como quiera que del registro civil de nacimiento allegado con la anterior petición, se evidencia que HÉCTOR EFREY GÓMEZ URREGO, es hijo de QUERUBIN GÓMEZ GÓMEZ, es viable acceder al reconocimiento que se solicita.

Por lo expuesto, el Juzgado, RESUELVE:

PRIMERO. Reconocer a HÉCTOR EFREY GÓMEZ URREGO como heredero por representación de su padre QUERUBIN GÓMEZ GÓMEZ hermano de la causante y quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

SEGUNDO. Se reconoce al Dr. GUSTAVO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, como apoderada judicial del mencionado heredero, en los términos y para los efectos del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LYDA ASTRID MUÑOZ APONTE**  
JUEZ